

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO N.º. SPPC/CMER/00076/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMRO225- 36.

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2025.

Mtra. Paulina Rodríguez Reynoso  
Subsecretaría Interina de Planeación, Evaluación y Vinculación  
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, precisa que la referida tiene por objeto:

*Contribuir a mejorar el acceso a una alimentación y nutrición adecuada, generando así, mayores oportunidades para aumentar la calidad de vida de la población, así como promover la higiene materno-infantil. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*El programa busca la prevalencia de la población en el Estado de Querétaro que presenta carencia por acceso a la alimentación y nutrición por déficit de ingreso, mediante la entrega de paquetes alimentarios. (Sic)*

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó: *Se analizaron políticas comparadas (Programas Alimentarios), y a partir de experiencias de atención similares que resultaron exitosas se decidió por ayuda social en especie a través de paquetes alimentarios. (Sic)*

Lo anterior se confirma dentro del contenido de la propuesta regulatoria, con el apartado 1.1 Experiencias de atención exitosas.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

*La población objetivo que se busca atender en el subprograma de canasta alimentaria es de hasta 25,000 (veinticinco mil) beneficiarios, y para el subprograma de Primeras Infancias 1,000 días de vida es de hasta 8,000 (ocho mil) beneficiarios, para el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. (Sic)*

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

**SUBPROGRAMA I. CANASTA ALIMENTARIA**

*La ayuda social será en especie, y consiste en la entrega de una canasta alimentaria.*

*La entrega se hará en los lugares y fechas que determine la Instancia Ejecutora.*

*Cada persona beneficiaria podrá recibir, bimestralmente, la ayuda social siempre que haya suficiencia presupuestal y se cumpla con los criterios y requisitos establecidos en el presente subprograma.*

**SUBPROGRAMA II. PRIMERAS INFANCIAS 1,000 DÍAS DE VIDA**

*La ayuda social del presente subprograma será en especie, y consiste en la entrega de una canasta alimentaria y de productos de higiene materno-infantil.*

*La entrega de las ayudas sociales se realizará de forma mensual durante la vigencia del programa.*

*Cada persona beneficiaria podrá recibir la ayuda social siempre que haya disponibilidad presupuestal y se cumpla con los criterios y requisitos establecidos. (Sic)*

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en los apartados I.6 . "Beneficio del Presente subprograma" y " II.6 "Beneficio", del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen.

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula a la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como la instancia normativa; y a la Dirección de Fomento al Desarrollo Social, adscrita a dicha Secretaría, como la instancia ejecutora y responsable, facultada para operar, supervisar y controlar la ejecución del Programa.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo

componen, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso a una alimentación y nutrición adecuada, generando así, mayores oportunidades para aumentar y mejorar la calidad de vida de la población, así como promover la higiene materno-infantil, garantizando así la provisión de paquetes alimentarios a la población que presenta carencia en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SEDESQ/SPEV/259/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

4389e36dfbaf26934e2ee7a91b3a35c2435456b7d60dff33f747534521dae949



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-02-27 18:04:28 UTC (27/02/2025 12:04:28 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

388036ac4ccf57b451fd012c49dd7040dececc03a170019f0cde89977b5487a3

**Firma Electrónica:**

X2rf/n+lnQLGagTGKEpDLMLJjHFa53wwl3C5w/VmdewfQFhpNJG3EHCbWzU61fnO  
tQgWJHX+GmxSPLysZ0OEjfgQecSoUx+FYkRXDnk9/QEZeeG4nBXgdSCYwEUswCd  
sRzrwZ5SMoTpFVEoesopc/2LTocoJUGw+GkMI8/eJet/NyhEbvIrcmVizVEc3ij  
kogzfRRc5UAPZd1Y2gkTOpySi4fF+vKvBIFhLDpnqWLYE/k0rKQwoKoRq4dMcWAj  
RLsPBKHvaHNGYfE4DyczPKDkk3IEFhpEN1cBW5SwM0rTLY0d2HTQNTKZZ6GBoUh4  
4cBiNaUfWanvqLtdB7neVg==



4389e36dfbaf26934e2ee7a91b3a35c2435456b7d60dff33f747534521dae949

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

---

## Oficio de respuesta CMER

---

**Paulina Rodríguez Reynoso** <prodriguezr@queretaro.gob.mx>

27 de febrero de 2025, 12:12 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: AD AD <jojedad@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Confirmando de recibido. Gracias por la atención.

**Paulina Rodríguez Reynoso**

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación

Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo

del Estado de Querétaro

Tel. (442) 238 52 20 Ext. 5213

[Texto citado oculto]